

PARANA, 28 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0006899/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Villaguay, denominado "*La Onda Saludable Villaguay*" dirigido por la Prof. Pod. VELÁZQUEZ Flavia Beatriz, DNI N° 29.794.660; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2023-418-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas", y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que mediante Resolución N° 2022/23 UADER y su modificatoria, Resolución N° 659/24 UADER, se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se informa la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera UADER a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto vigente de la Universidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), correspondiente al Proyecto "*La Onda Saludable Villaguay*", dirigido por la Prof. Pod. VELÁZQUEZ Flavia Beatriz, DNI N° 29.794.660, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297, de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad, emitiendo dictamen de competencia, considera que no existen impedimentos formales para llevar a cabo la transferencia de fondos a la responsable del mencionado proyecto.-

Que mediante la Resolución N° 287/24 FCVyS se aprueba la transferencia de fondos del mencionado proyecto a su Directora responsable.

RESOLUCIÓN "CS" N° 178-25

Que en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, se adjunta Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4 "Balance del estado de ejecución. Declaración Jurada" y demás documentación requerida para proceder a la rendición económica del proyecto interesado.-

Que a fs. 59 la Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en intervención de su competencia, informa una rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) de un total recibido de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

Que a fs. 61 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que el mencionado Proyecto se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, dado que la rendición se encuentra registrada y presentada en el Sistema SITRARED, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a fs. 62 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiendo cumplimentado con la rendición de los fondos del Proyecto de referencia, se solicita el cierre administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento:-

Que las Comisiones Permanentes de Asuntos Estudiantiles y Económica Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 26 de mayo de 2025, recomiendan aprobar el cierre administrativo del Proyecto de Voluntariado Universitario - Convocatoria 2022 Malvinas Argentinas - "La onda saludable Villaguay", dirigido por Velázquez Flavia.-

Que este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Asuntos Estudiantiles y Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

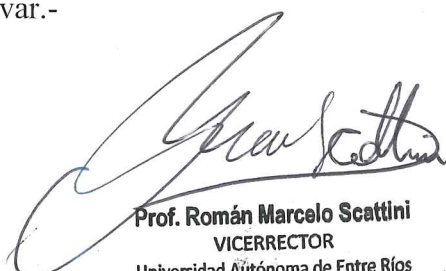
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Villaguay, denominado "*La Onda Saludable Villaguay*", dirigido por la Prof. Pod. VELÁZQUEZ Flavia Beatriz, DNI N° 29.794.660, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), en el marco del programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos